

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	23/06/2026 10:40	Fecha/hora resolución	23/06/2026 15:08
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000001145
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2026LE-000007-0001102502	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado	Resultado del acto final
8122026000000898 ☒ Línea 2	22/06/2026 16:48	WADY DE LOS ANGELES BARRANTES ELIZONDO	COMERCIAL FARMACEUTICA LEISA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad	No aplica

Emitir el por tanto de la resolución

☐

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122026000000898 - COMERCIAL FARMACEUTICA LEISA SOCIEDAD ANONIMA

I. SOBRE LOS HECHOS PROBADOS. Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública, 265 inciso c) y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores y los concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al **amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP** o un procedimiento al amparo de la ley 6914, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor y deben ser interpuestos en el sistema digital unificado **dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación del acto final.**

En concordancia con el artículo 259 del RLGCP y en virtud del ordenamiento jurídico aplicable al recurso de apelación, se concluye que el mismo deberá interponerse en el plazo de 8 días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones mediante el sistema digital unificado; en relación con el cómputo del plazo que señala que *"El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República mediante el sistema digital unificado dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación del acto final, cuando se recurra el acto final de una licitación mayor"*. Por esta razón, es importante señalar que en materia de contratación pública los plazos se computan conforme a las reglas especiales previstas en la LGCP y el RLGP. Por lo tanto, el artículo 244 del RLGCP señala los supuestos mediante los cuales se rechazan de plano por inadmisibilidad los recursos en materia de compra pública, disponiendo en el inciso b) que: *"Por extemporaneidad, en razón de que se interpone vencido el plazo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública"*.

En ese sentido, se tiene que la Caja Costarricense de Seguro Social promovió la Licitación Menor No. 2026LE-000019-0001102306 para la contratación de "COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS" , al amparo del artículo 60 inciso d) LGCP, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el acto final fue comunicado el día **03 de junio de 2026**, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el **15 de junio de 2026 (hasta las 23:59 horas)**.

Con relación a lo anterior, se recibe el recurso de apelación presentado por la empresa **COMERCIAL FARMACEUTICA LEISA SOCIEDAD ANÓNIMA** el día **22 de junio de 2026 a las 16:48 horas** con el número de recurso 8122026000000898, en donde resultó adjudicado GLOBAL PHARMED INT SOCIEDAD ANONIMA , **resulta extemporáneo razón por la que se procede con su rechazo de plano.**

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	23/06/2026 15:08	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	26/06/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01102-2026	Fecha notificación	23/06/2026 15:08